

HOJA No: ____ DE ____	
NÚM DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	03/2023
NÚM DE RESULTADO:	02
MONTO FISCALIZADO:	38691
MONTO POR ACLARAR Y/O RECUPERAR	60

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

ENTIDAD FISCALIZADA:	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE).	CLAVE DE LA ENTIDAD:	11101
AREA FISCALIZADA	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	TITULO AUDITORIA	ADQ, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PAF 2023

RESULTADO CON OBSERVACIÓN	CONCLUSIÓN
<p>RESULTADO: PAGOS EN EXCESO SIN MEDIAR CONVENIO MODIFICATORIO Y DIFERENCIAS EN LA FECHA DE PAGO Y DE INICIO DE CONTRATO.</p> <p>Deber ser: En el Artículo 45 fracciones VI de la LAASSP Se establece el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total; y en la fracción XIV el Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo y en la Cláusula Segunda del contrato que se establecen los montos mínimos y máximos a ejercer de conformidad con los términos y programa de pagos que se acompaña como "Anexo Dos".</p> <p>Ser: De los 12 contratos seleccionados de prestación de servicios durante el ejercicio 2022, una Licitación Pública, cinco excepciones a licitación artículo 41 fracción XIV y 6 Adjudicaciones directas artículo por el artículo 42, se verificó que se cumpliera con la forma, términos y el precio total a pagar por los servicios prestados, por medio de las contratos y las pólizas de egreso y de diario proporcionadas con los oficios números SRF/170/2023, AG/OF-2023-085, SRF/168/2023, SRF/169/2023, del análisis a dicha información resultado lo siguiente: en diez contratos la Institución cumplió con la forma y términos de pago así como el importe total establecido en la cláusula segunda de los contratos, sin embargo en uno de ellos el contrato número CIC-SRMSG/SG-2022-029, a nombre del prestador de servicios Lic. Eduardo Hernández Romero, la vigencia del contrato inicia con 8 de mayo de 2022 y los servicios prestados inician a partir del 30 de abril de 2022, el contrato número CIC-SRMSG/SG-2022-006 a nombre de la Agencia Aduanal Pérez Ortiz, el monto mínimo del contrato sin IVA era por la cantidad de \$76,000.00 pesos (Setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) y el monto máximo era por un monto de \$190,000.00 pesos (Ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.), y un monto de \$220,400.00 pesos (Doscientos veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N. Incluyendo IVA, la Institución realizó durante el periodo de marzo a diciembre de 2022 transferencias al prestador de los servicios por un monto de \$281,049.35 pesos (Doscientos ochenta y un mil cuarenta y nueve pesos 35/100</p>	<p>Recomendación preventiva núm. 2</p> <p>Para que el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, analice las causas de las diferencias de los pagos y aclare a este Órgano Interno de Control la diferencia entre el monto del contrato establecido en la cláusula segunda y el monto total de los pagos realizados al proveedor de los servicios Agencia Aduanal Pérez Ortiz con número de contrato CIC-SRMSG/SG-2022-006 y fortalezca los mecanismos de control, seguimiento y supervisión a efecto de que en lo sucesivo el monto que se pacte en los contratos sea el monto de los pagos que se realicen o en su caso se formalicen los convenios modificatorios</p> <p>Fecha de firma: 30 JUN 2023</p> <p>Fecha compromiso. 18/09/2023</p> <p>Por la Unidad Fiscalizada</p> <p>NOMBRE: LAE. Julio César Escobedo Talamantes. CARGO: Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p>

C.P. MAGDA ELVIA ZAMORA LOZANO
JEFE DE GRUPO Y AUDITOR

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

ENTIDAD FISCALIZADA:	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE).	CLAVE DE LA ENTIDAD:	11101
AREA FISCALIZADA	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	TITULO AUDITORIA	ADQ, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PAF 2023

M.N. incluyendo el impuesto al valor agregado lo que arroja una diferencia de \$60,649.35 pesos (sesenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 35/100 M.N.) con el monto máximo del contrato incluyendo el IVA, sin que hubiera de por medio un convenio modificatorio al monto del contrato.

Conclusiones: De los 12 contratos verificados de prestación de servicios durante el ejercicio 2022, diez contratos la Institución cumplió con la forma y términos de pago así como el importe total establecido en la cláusula segunda de los contratos, sin embargo en uno de ellos el contrato número CIC-SRMSG/SG-2022-029, a nombre del prestador de servicios Lic. Eduardo Hernández Romero, la vigencia del contrato inicia con 8 de mayo de 2022 y los servicios prestados inician a partir del 30 de abril de 2022 y en un contrato de un prestador de servicios con número CIC-SRMSG/SG-2022-006 no se cumplió con el monto total pactado en la cláusula incumpliendo el Artículo 45 fracciones VI de la LAASSP Se establece el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total; y en la fracción XIV el Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo y en la Cláusula Segunda del contrato que se establecen los montos mínimos y máximos a ejercer de conformidad con los términos y programa de pagos que se acompaña como "Anexo Dos".


C.P. MAGDA ELVIA ZAMORA LOZANO
JEFE DE GRUPO Y AUDITOR